



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

03 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059003/2016 mediante el cual el Profesor Juan Manuel DELGADO, perteneciente al Espacio Curricular de la materia Derecho Privado VIII (Derecho Bancario), en referencia a la alumna Camila Irati VISCONTI legajo N° 38.985.270, a fin que se reconozca y convalide el cursado y aprobación del Espacio Curricular con las notas de coloquio final obtenidas en condición de alumna promocional;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el profesor solicita Juan Manuel Delgado, solicita se convalide el cursado y aprobación como así también rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna de referencia, habiendo alcanzado la condición de alumna promocional y que por un error material involuntario no se consignó la calificación de 9 (nueve) puntos en el coloquio integrador, quedando consignada como alumna libre. Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente;

Que en consecuencia y a mérito de las constancias de autos y reconocimiento efectuado por el Sr. Profesor actuante, corresponde formalizar la pertinente rectificación solicitada a fs. 1, disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 04432, Libro 00036 del Espacio Curricular Derecho Privado VIII (Derecho Bancario), del periodo Lectivo del segundo semestre del Ciclo Académico 2016, a fin de INCLUIR a la alumna Camila Irati VISCONTI Legajo N° 38.985.270 con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Que de acuerdo a la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución

del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

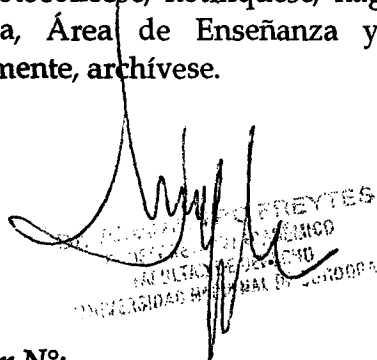
Por ello

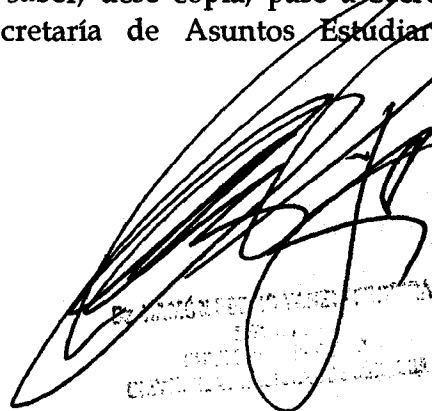
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 04432, Libro 00036, correspondiente a la asignatura Derecho Privado VIII (Derecho Bancario), del periodo Lectivo del segundo semestre del Ciclo Académico 2016, **INCLUIR** a la alumna Camila Itati VISCONTI Legajo N° 38.985.270 con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


FACULTAD DE DERECHOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S

123

ES COPIA FIEL